

Contrato No 221 de 2025

Con relación al Contrato y/o convenio de la referencia cuyo objeto es “OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS CASETAS COMUNALES DEL MUNICIPIO DE GUÁTICA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2306-2024 (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO) CELEBRADO CON LA GOBERNACION DE RISARALDA”, me permito solicitar trámite de prórroga No.02 de **QUINCE (15) CALENDARIO** al contrato de la referencia, de acuerdo con los siguientes términos:

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

No CONTRATO INTERNO	221-2025
No CONTRATO SECOP II	CO1.PCCNTR.8162302
OBJETO	OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS CASETAS COMUNALES DEL MUNICIPIO DE GUÁTICA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2306-2024 (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO) CELEBRADO CON LA GOBERNACION DE RISARALDA.
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE RISARALDA
CONTRATISTA	JOHAN STIVEN OSPINA LONDOÑO
NIT O CEDULA	1.093.223.658
IMPUTACIONES	Rubro No. 2.3.2.02.02.005 Disponibilidad EDUR No. 458 del 28/07/2025 Registro EDUR No. 548 del 05/08/2025
VALOR INICIAL CONTRATO	\$ 227.124.820
ANTICIPO	\$ 68.137.446
PLAZO INICIAL	DOS (2) MESES
FECHA DE INICIACION	26 de agosto de 2025
FECHA DE TERMINACION INICIAL	25 de octubre de 2025
PRORROGA No 1	UN (1) MES
FECHA DE TERMINACION FINAL	25 de noviembre de 2025.

JUSTIFICACIÓN DE LA PRORROGA SOLICITADA

LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE RISARALDA suscribió el Contrato de obra 221-2025 cuyo objeto es **“OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS CASETAS COMUNALES DEL MUNICIPIO DE GUÁTICA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2306-2024 (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO) CELEBRADO CON LA GOBERNACION DE RISARALDA”**, con el contratista **JOHAN STIVEN OSPINA LONDOÑO**.

El contratista de obra envió oficio de fecha 15 de noviembre de 2025 exponiendo los motivos para la solicitud de prórroga No. 02, con base en las siguientes justificaciones:

“Se informa que a la fecha continúan en ejecución las actividades, mencionadas en el documento de solicitud que dio sustento a la prórroga No.1, relacionadas con la construcción de las placa huellas, en la vía de acceso a la caseta comunal a intervenir, en la vereda CORINTO en el municipio de Guática, lo que afectado la programación de obra contemplada para esta caseta comunal, ya que se presentan restricciones en el acceso de materiales y personal de obra, reflejándose en mayor tiempo de ejecución de las actividades contempladas en la adecuación de esta caseta.”.



Imagen. Construcción placa huellas vía de acceso a caseta comunal – vereda Corinto.

SOLICITUD

“Con el fin de garantizar la adecuada finalización de las obras comprometidas en el contrato y cumplir con los estándares de calidad establecidos, Solicito respetuosamente la extensión del plazo contractual quince (15) días, hasta el 10 de diciembre de 2025”.

ANÁLISIS TÉCNICO DE LA SOLICITUD

El equipo de la Dirección Técnica de la EDUR una vez realizado el análisis de lo expuesto en la solicitud del contratista de prórroga No. 02 por el término de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, al contrato de obra No. 221 DE 2025, de acuerdo con lo expuesto por el contratista de obra y lo comunicado a continuación:

“Por parte del equipo técnico de la EDUR, se han realizado visitas de seguimiento durante la ejecución de las obras donde se ha logrado percibir lo siguiente:

- A la fecha se cuenta con un avance del 90% de las actividades contractuales, el día 19 de noviembre del presente año se realizó entrega a la comunidad y alcaldía municipal de Guática, del mejoramiento y adecuación de ocho (8) casetas comunales de las diez (10) contempladas en este proyecto, las cuales fueron recibidas a satisfacción, el contratista se encuentra terminada su intervención en la caseta No. 9 ubicada en la Vereda Bolívar y realizando transporte y suministro de material a la caseta No. 10 en la Vereda Corinto
- En la vía de acceso al sitio donde se encuentra ubicada la caseta comunal de la vereda Corinto, continúan realizando construcción de placas huellas, como se mencionó y sustento en la prórroga No.1, lo que ha ocasionado disminución en los rendimientos contemplados inicialmente, ya que fue necesario implementar estrategias adicionales para el suministro de materiales y transporte del personal, ajustándose al avance y a las condiciones de ejecución de las obras que se desarrollan en dicha vía.

Por lo anterior, el análisis expuesto por la supervisión es otorgar **quince (15) días calendario** de prórroga, al contrato con el fin de compensar los tiempos en los cuales no fue posible avanzar en la ejecución del proyecto por parte del contratista, con los rendimientos contemplados inicialmente, debido a la situación ya mencionada con antelación.

Según lo expuesto, con el fin de que el contratista continúe con las actividades propias del contrato, en aras de cumplir los compromisos asumidos por la EDUR, actualmente se requiere prorrogar el contrato de conformidad con el artículo 43 del Acuerdo 008 del 25 de abril de 2024 por medio del cual se adopta el reglamento de contratación de la EDUR, que establece:

“Artículo 43. Adición o prórroga del contrato. En la ejecución de los contratos, cualquiera que sea su naturaleza, con la finalidad de evitar la paralización o afectación del

servicio que la entidad contrató, los mismos se podrán prorrogar y adicionar, previo el cumplimiento de los requisitos de planeación, perfeccionamiento y ejecución.

Las adiciones o prórrogas pueden proceder por necesidad de la entidad contratante, por solicitud del contratista y del Interventor y/o supervisor del Contrato, fundamentada en todo caso, en el cumplimiento de los fines de la contratación, por consiguiente, los documentos soporte serán; Análisis y justificación por parte de la entidad a través del Gerente y/o su delegado y/o del director del cual emane la necesidad de adicionar, aclarar o ampliar el contrato y sus documentos de soporte.

En todo caso las adiciones no podrán superar el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos legales vigentes y dará lugar a modificación y ajuste tanto de la vigencia como de las garantías.

Teniendo en cuanto lo anteriormente mencionado, la Dirección Técnica de la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE RISARALDA – EDUR** avala y considera que la prórroga No. 02 al contrato interno No. 221 – 2025 es pertinente, la cual está siendo sustentada en oportunidad y conveniencia para cumplir con el objeto del contrato y en especial continuar con la realización de las actividades contractuales contempladas en el contrato.

PRÓRROGA No. 02: Para la ejecución del contrato y sus actividades, se otorga una prórroga No. 02 por **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del 26 de noviembre de 2025 hasta el 10 de diciembre de 2025.

EXIGENCIA DE GARANTIAS

Una vez se suscriba la prórroga respectiva, el contratista debe ajustar las garantías constituidas para garantizar el **contrato No. 221 de 2025**, en los términos a que haya lugar correspondiente al plazo prorrogado.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

No CONTRATO INTERNO	221-2025
No CONTRATO SECOP II	CO1.PCCNTR.8162302

OBJETO	OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS CASETAS COMUNALES DEL MUNICIPIO DE GUÁTICA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2306-2024 (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO) CELEBRADO CON LA GOBERNACION DE RISARALDA.
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE RISARALDA
CONTRATISTA	JOHAN STIVEN OSPINA LONDOÑO
NIT O CEDULA	1.093.223.658
IMPUTACIONES	Rubro No. 2.3.2.02.02.005 Disponibilidad EDUR No. 458 del 28/07/2025 Registro EDUR No. 548 del 05/08/2025
VALOR INICIAL CONTRATO	\$ 227.124.820
ANTICIPO	\$ 68.137.446
PLAZO INICIAL	DOS (2) MESES
FECHA DE INICIACIÓN	26 de agosto de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	25 de octubre de 2025
PRORROGA No 1	UN (1) MES
FECHA DE TERMINACIÓN	25 de noviembre de 2025
PRORROGA No 2	QUINCE (15) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	10 de Diciembre de 2025

Cordialmente,



NADIA ALEJANDRA MARIN TORRES

Directora Técnica

Empresa de Desarrollo Territorial, Urbano y Rural de Risaralda



Revisión legal: **DANIELA FORONDA TAMAYO**
Jefe Oficina Jurídica



Proyección: **Hellman Vargas J**
Contratista.



Revisión Técnica: **JUAN FERNANDO RAMÍREZ PÉREZ**
Contratista.

